

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el, 01 de septiembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término, de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 08 de septiembre de 2022 el de diez (10) días para proponer las excepciones, concedidos a la demandada RUBIELA QUINTERO MARIN. Dentro del anterior término, la parte demandada presentó liquidación del crédito y aporfo consignación por valor de \$3.336.064.36, pero no presentó excepciones.

DÍAS HÁBILES: 26, 29, 30 y 31 de agosto, 01, 02, 05, 06, 07 y 08 de septiembre de 2022

DÍAS INHÁBILES: 27 y 28 de agosto, 03 y 04 de septiembre de 2022.

De igual manera, se deja en el sentido de que el 05 de septiembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandante para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito y recibo de pago presentada por la parte demandada. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 07 de septiembre de 2022.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630014003006-2022-00285-00

Armenia, Quindío, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto la parte demandada dentro del término para pagar la obligación presentó liquidación del crédito y aporfo título de consignación a órdenes del juzgado por valor de \$3.336.064.36; que revisada la liquidación del crédito aportada, encuentra el despacho que la misma que no se ajusta a los lineamientos legales, pues no está conforme se ordenó en el mandamiento de pago, ya que los intereses de mora se ordenaron pagar desde el **01 de julio de 2021** y en la liquidación del crédito presentada, estos fueron liquidados des el *01 julio de 2022*, por lo que encuentra el despacho que no es proceden aprobar la misma por no encontrarse ajustada a la ley.

DESDE	HASTA	INTERES LIQUIDAR	T/L	DIAS	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL INTERES	ABONOS
1-jul-21	30-jul-21	MORA	1,93%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 61.708,74	\$61.708,74	
1-ago-21	30-ago-21	MORA	1,94%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 61.903,11	\$123.611,85	
1-sep-21	30-sep-21	MORA	1,93%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 61.741,14	\$185.352,99	
1-oct-21	30-oct-21	MORA	1,92%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 61.384,50	\$246.737,49	
1-nov-21	30-nov-21	MORA	1,94%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 62.000,25	\$308.737,74	
1-dic-21	30-dic-21	MORA	1,96%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 62.614,73	\$371.352,47	
1-ene-22	30-ene-22	MORA	1,98%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 63.260,17	\$434.612,64	
1-feb-22	28-feb-22	MORA	2,04%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 65.316,20	\$499.928,84	
1-mar-22	30-mar-22	MORA	2,06%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 65.859,95	\$565.788,79	
1-abr-22	30-abr-22	MORA	2,12%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 67.707,62	\$633.496,41	
1-may-22	30-may-22	MORA	2,18%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 69.796,26	\$703.292,67	
6-jun-22	30-jun-22	MORA	2,25%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 71.964,25	\$775.256,93	
1-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 74.706,49	\$849.963,42	
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	30	\$ 3.198.875,00	\$ 77.577,34	\$0,00	\$ 3.336.064,36
1-sep-22	30-sep-22		2,55%	0	\$ 790.351,40	\$ 0,00	\$0,00	

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2022-00285-00
Fecha Liquidación	DEL 01/07/2021 AL 30/08/2022	
Subtotal Abonos		\$ 3.336.064
Subtotal Capital		\$ 790.351
Subtotal Intereses		\$ 0
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 790.351

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 461 del C.G. del proceso, se requiere a la parte demandada para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, cancele la suma restante, esto es \$790.351.00, y si es del caso proceder a la terminación del proceso, o de lo contrario de ordenará seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 10)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p><u>Nº 149 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u></p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f9a79aa244a8ff6413aacdb83e8bb70141bbcf0e463f9143c8a5c411487be**

Documento generado en 13/09/2022 09:33:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>